Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 10 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0015/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Natalia Edith García, para la Dirección de Prensa de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 18.750,00).

Que a fs. 50 consta el comprobante de imputación presupuestaria, a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen Nº 421/12, glosado a fs. 52.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Natalia Edith García, DNI Nº 26.470.319, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($18.750,00).

UNQ

00603

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.004, Programa 01.09.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00603

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte y, por la otra, la señorita **Natalia Edith García,** con D.N.I. Nº 26.470.319, CUIT/CUIL Nº 27-26470319-6, con domicilio en la calle Carabelas Nº 1193, de la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la producción de fotografía y diseños audiovisuales, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional.-
SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que, con contraprestación dineraria que asume la Universidad, es exigible una vez obtenido el resultado de la tarea a desempeñar.-
TERCERA: El plazo de contratación se estipula desde el día 01 de julio de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en $18.750.- (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 6 (seis) cuotas, mensuales y consecutivas por un monto cada una de $3.125.- (PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100); pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.-
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-
SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.-

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Natalia E. García
26470319

00603